

EDICTO No. 0038-2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 14214 se ha proferido Resolución N° VCT-003028 de fecha Diecisiete (17) de Noviembre de 2015 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que ostenta la señora ROSA ELENA CRISTANCHO PEREZ, cotitular de la Licencia de Explotación 14214, en favor del señor SIMÓN ANTONIO GONZÁLEZ CRISTANCHO con cédula de ciudadanía No. 4.119.456, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUERIR a la señora ROSA ELENA CRISTANCHO PEREZ para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, allegue el contrato de cesión de derechos suscrito de manera conjunta con el señor SIMON ANTONIO GONZALEZ CRISTANCHO, so pena de declarar el desistimiento de dicha solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO – ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional la inscripción de la Resolución GTRN-065 del 18 de abril de 2011, por lo expuesto en la Parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO TERCERO – OTORGAR LA PRÓRROGA de la Licencia de Explotación 14214, por el término de diez (10) años contados a partir del 08 de agosto de 2012 hasta el 07 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTÍCULO CUARTO • AUTORIZAR Y PERFECCIONAR la cesión del 34% de los derechos y obligaciones correspondientes a el señor CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA en favor del señor GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO QUINTO • AUTORIZAR la cesión del 5% de los derechos y obligaciones presentada por el señor JOSE JOAQUIN NIÑO BARRERA que ostenta en la Licencia de Explotación 14214 en favor de NEW MODELS S. A. S. con Nit. 900.460.341-4, representada legalmente por el Señor CAMILO ORLANDO HERNANDEZ ROJAS, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUERIR al señor JOSE JOAQUIN NIÑO BARRERA, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, allegue el certificado de existencia y representación legal de la Empresa NEW MODELS S. A. S. so pena de declarar el desistimiento de dicha solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, la corrección en cuanto a los nombres y números de cédula de ciudadanía de los cotitulares que a continuación se mencionan, los cuales deben quedar así:

JOSE JOAQUIN NIÑO BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 9.514.763.

JORGE ENRIQUE PIRAJON MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.568

ROSA ELENA CRISTANCHO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.182.230.

ARTÍCULO SÉPTIMO • Una vez inscrita en el Registro Mineral Nacional la presente resolución téngase, como titular de la Licencia de Explotación No. 14214 a las siguientes personas:

CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA con C. C. 4.308.216	con un 14.85 %
GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROGA con C. C. 4.208.297	con un 7.65 %
JUAN CARLOS PEREZ HERRERA con C. C. 7.223.338	con un 2.5 %
JOSÉ JOAQUÍN NIÑO BARRERA con C. C. 9.514.763	con un 25.00 %
ROSA HELENA CRISTANCHO PEREZ con C. C. 24.182.230	con un 25.00 %
JORGE ENRIQUE PIRAJON con C. C. 1.177.568	con un 25.00 %

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los Señores CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA, ROSA HELENA CRISTANCHO PEREZ, JORGE ENRIQUE PIRAJON, JOSE JOAQUIN NIÑO BARRERA en su condición de titulares de la Licencia de Explotación 14214; a los señores GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ QUIROGA, SIMÓN ANTONIO GONZALEZ GRISTANCHO; JUAN CARLOS PEREZ HERRERA y al señor CAMILO ORLANDO HERNANDEZ ROJAS como representante legal de la Empresa NEW MODELS S. A. S, o quien haga sus veces, todos como cesionarios. En su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del doce (12) de febrero de 2016 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de febrero de 2016 las 4:00 p.m.



LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
con asignaciones de coordinadora

Proyecto: Claudia Paola Farasica